

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En las de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 74

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real orden de 26 de Junio último, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en su desempeño el señor Secretario del mismo don Antonio Perez Rioja.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 2 de Julio de 1900,

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

### SECCION DE MINAS

Núm. 9.119

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Toribio Guantes, vecino de Portugalete, ha presentado el 13 de Noviembre una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «José María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Somocara-sa, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la mina «Vicente», de donde se medirán 100 metros al S. colocándose la primera estaca, de esta se medirán 500 metros al E. y se colocará la segunda, de esta se medirán 500 metros al N. poniendo la tercera, de esta se medirán 200 metros al O. y se pondrá la cuarta, de esta se medirán 400 metros al S. poniendo la quinta y desde esta con 300 metros al O. se llegará al punto de partida colocándose la sexta, quedando así cerrado el perímetro de las 13 pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.122

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alejandro Pisón y Quintana, vecino de Valmaseda, ha presentado el 13 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La tercera», de mineral de hierro, Ayuntamiento de Limpias, que lindan por los cuatro vientos con terrenos de particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. del cementerio de Limpias, desde él se medirán 100 metros al O. fijándose la primera estaca, de esta 200 metros al N. la segunda, de esta 200 al E. la tercera, de esta 600 al S. la cuarta, de esta 200 al O. la quinta y con 400 al N. se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre

Núm. 9.125

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan, vecino de Bilbao, ha pre-



sentado el 14 de Noviembre una solicitud de demasía con el nombre de «Demasia Las Muñecas», de mineral de hierro en el subsuelo del Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Las Muñecas» (número 6.131), «Alba» y «Complemento».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.126

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 14 de Noviembre una solicitud de demasía con el nombre de «Segunda Demasia á Demasia Deseada 9.<sup>a</sup>» de mineral de hierro Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Complemento», «Deseada 9.<sup>a</sup>», «Demasia á Deseada 9.<sup>a</sup>», «Alicia 2.<sup>a</sup>», «Rubi» y «Gallarda».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.127

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 14 de Noviembre una solicitud de demasía con el nombre de «Demasia á Complemento», de mineral de hierro Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Complemento» (número 1.547), «Anita», «Gallarda» y «Segunda Rubí».

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 15 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

## COMISION PROVINCIAL

DE

## SANTANDER

SECCION DE MINAS

BENEFICENCIA

Subasta

Declarada nula por esta Comisión en sesión de hoy la subasta verificada el 25 del corriente, respecto del suministro á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del actual año natural, del pan de primera clase superior, carnes frescas, garbanzos y arroz de Valencia, se señala el día 14 de Julio próximo y su hora de las diez de la mañana, para la celebración de nueva subasta, para el suministro de dichos artículos, hasta el 31 de Diciembre próximo, á los Establecimientos indicados fijándose como tipo en baja respecto al pan el de pesetas 0'38 el kilo, el de 1'70 el de la carne fresca, y libres los de garbanzos y arroz de Valencia; cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación.

Las proposiciones se admitirán en sobres cerrados, en papel del sello 12.<sup>o</sup>, en las que se expresará en letra con claridad y sin enmiendas ni tachaduras el peso de unidad y precio del artículo que ofrezcan, con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarlo, en la Secretaría de ésta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 30 de Junio de 1900.—El Vice-presidente, Eduardo Te-

lez.—P. A.—El Secretario, Antoino Peira.

Artículos que se citan

Pan, carne, garbanzos y arroz.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Septiembre de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto en el año de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de la estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 23.166 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 23 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, en el de Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.



**Modelo de proposición**

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99, para conservación de la carretera de la estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Septiembre de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 11.168 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 23 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, en el de Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunte modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

**Modelo de proposición**

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no expr se determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

**COMANDANCIA DE MARINA**

DE

**SANTANDER**

Don José Ferrer y Perez de las Cuevas, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de segunda clase del puerto de Vega de Rivadeo, se hace público para que los individuos que

deseen optar á ella y reunan los requisitos prevenidos, presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán general del departamento de Ferrol en el término de 30 días, á contar desde 1.º del actual.

Santander 1.º de Julio de 1900.—  
José Ferrer.

**Anuncios oficiales****Alcaldía de Santander**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de la vacante de Interventor de Consumos con el sueldo anual de 1.433 pesetas, se anuncia el concurso libre por término de diez días, contados desde la fecha de esta publicación, para que les aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo indicado, entendiéndose como condición precisa para optar á este vacante, el que los solicitantes no han de exceder de la edad de 45 años, ni ser menores de 21, llevar por lo menos dos años de residencia fija en la capital y hallarse escritas de puño y letra de los interesados todas las solicitudes que con tal motivo puedan presentarse.

Santander 28 de Junio de 1900.—  
El Alcalde accidental, José Suarez Quirós

**LISTA DEFINITIVA**

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Ramales****CONCEJALES**

D. Cecilio Lopez de Castro  
Baltasar Rasines Arredondo  
Carlos Ortiz Gutierrez  
Eloy del Peral Ortiz  
Anselmo Negrete Pardo  
Julian Garcia Ochoa  
Hilario Arenas Fernandez  
Manuel Barquin Sainz

**CONTRIBUYENTES**

Andres Ortiz Martinez  
Antonio Ruiz Diez  
Joaquin Eguizabal



Julian Abascal Campo  
 Arturo Gomez Mandaluniz  
 Dionisio Ranero Gonzalez  
 Arsenio de la Campo  
 Eduardo Torre  
 Salvador Fernandez  
 Agustin Ruiz Perez  
 Fermin Maza  
 Bonifacio Alonse  
 Manuel Ortiz Ruiz  
 José de Rueda  
 Andres Ortiz Ruiz  
 Juan Fernandez Barquin  
 Amadeo Aramburo  
 Francisco Garcia Gomez  
 Sergio Coca  
 Alejandro Fernandez  
 Vicente Sainz Robredo  
 Felipe Vesertain  
 Pedro Alsedo  
 Geronimo Sierra  
 José Hoz Alonso  
 Francisco Roldan  
 Dámaso Perez  
 Alejandro Eguizabal  
 Benigno Mazon  
 Vicente Romillo  
 Fabian Cano  
 Rosendo Allende  
 Elias Galaz  
 Juan Esteban  
 Manuel Rasines  
 Francisco Gomez Rozas

Ramales á veinte de Febrero de mil novecientos.—V.º B.º.—El Alcalde Cecilio Lopez.

### Santa M.<sup>a</sup> de Cayon

#### CONCEJALES

D. Bernardino Obregon Bustillo  
 Manuel Sierra y Muñoz  
 Dámaso Gutierrez Lastra  
 Bernardo Ruiz de la Prada  
 Pedro Ant.º d. La Villa y Cuesta  
 José Garcia Fernandez  
 Hermeuegildo Cabello  
 Gregorio Saro Barrera  
 José Cuesta Sainz  
 Ildelfonso Rebuelta

#### CONTRIBUYENTES

D. Carlos Cabello Sámano  
 Fernando Ruiz Prada  
 José Gutierrez Sanchez  
 Francisco Saro Lopez  
 Ramon Diez Velasco  
 Bernardino Gomez Gutierrez  
 Antonio Barrera Saro  
 Narciso Obregon Cobo  
 Gorgonio Arenal Gomez  
 Tiburcio Garcia Quintana  
 Mariano Gomez Garcia  
 José Obregon Villa  
 Gustavo Garcia Perez  
 Adolfo Garcia Obregon  
 Eusebio Gomez Garcia

Juan Antonio Palazuelos  
 Pedro Garcia Fernandez  
 Ramon Saro Mirones  
 Bruno Ruiz Garcia  
 Francisco Rodriguez Lopez  
 Francisco Alonso Ochoa  
 Vicente Mora Ruiz  
 Justo Gutierrez Ruiz  
 Casimiro Garcia Gutierrez  
 Francisco Mora Saro  
 Uldarico Colsa Mora  
 Manuel Alonso Fernandez  
 José Ruiz Bustillo  
 Antonio Zúñiga Señá  
 Marcelino Bustillo Cuesta  
 José Anuarbe Saro  
 Francisco Rodriguez Basualdo  
 Ramón Gomez Ruiz  
 Zenón Gutierrez y Gutierrez  
 Timoteo Sainz Peña  
 José Mora San Román  
 Ricardo Palazuelos Fernandez  
 José Maria Revuelta  
 José Setien Cobo  
 Desiderio Garcia Rubalcaba

Santa María de Cayón á 20 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Bernardino Obregon.—Secretario, Pedro Garcia.

### Lamason

#### CONCEJALES

D. Marcelino Dosal Perez  
 Moisés Fernandez Cortines  
 Gerardo Agüeros Cosío  
 Diego Fernandez Obeso  
 Anastasio Preliezo Rábago  
 Claudio Collado Gonzalez  
 Juan Bautista A. Fernandez  
 Fidel Agüeros Garcia

#### CONTRIBUYENTES

D. Serafin Fernandez Cuevas  
 Policarpo Ruiz Alonso  
 Cesáreo Gonzalez Gonzalez  
 Ceferino Sanchez Gonzalez  
 Pedro Gutierrez Agüeros  
 Félix Dosal Diaz  
 José Fernandez Peredo  
 Victoriano Gonzalez Dosal  
 José Simón Fernandez  
 José Sanchez Obeso  
 Ambrosio Fernandez Peredo  
 Santos Sanchez Vega  
 Tomás Obeso Alvarez  
 Francisco de la Vega Agüeros  
 Baldomero Alonso C. Cortines  
 José Fernandez Dosal  
 José Orbaneja Fernandez  
 Ramón Gonzalez Bárcena  
 Antonio Sanchez Alonso  
 Laureano Fernandez Alonso  
 Francisco P. Alonso Orbaneja  
 José Fernandez Obeso  
 Agustin Agüeros Rábago  
 Bonifacio Gonzalez Bárcena  
 Ramón Fernandez Peredo

Francisco Gonzalez Gonzalez  
 Rafael Agüeros Fernandez  
 Ventura Rábago Gonzalez  
 Pedro Gonzalez Agüeros  
 Francisco Gonzalez Obeso  
 Pedro Juan Fernandez Simón  
 Juan Fernandez Preliezo

Lamason á 17 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Fernandez Peredo.—V.º B.º El Alcalde, Marcelino Dosal.

### Val de San Vicente

#### CONCEJALES

D. Román Villanueva y Peña  
 Eloy de Mier y Sanchez  
 Juan Sordo Morante  
 Felipe Gonzalez Diaz  
 Polidoro Sanchez Gonzalez  
 Victor Diaz Enterria  
 Antonio Garcia Hoyos  
 Bernardo Diaz Sanchez  
 José Sordo Morante

#### CONTRIBUYENTES

D. Isidoro Sanchez Gutierrez  
 Bernardo Diaz Molleda  
 Román Sanchez de Cós  
 Juan Vado Gonzalez  
 José Antonio Serna Perez  
 Ramón Sanchez Fernandez  
 Gabino Sanchez Herrero  
 Ventura Gonzalez Pozas  
 Ramón Sordo Piñero  
 Fermin Garcia Gutierrez  
 José Estrada Sanchez  
 Manuel Lamadrid Roiz  
 Manuel Morante Noriega  
 Antonio Gonzalez Sanchez  
 Francisco Gonzalez de Prio  
 José Nicolás Morante  
 Juan Herrero Romano  
 Manuel Sainz Fernandez  
 Enrique Alvarez Fernandez  
 Pedro Fernandez Sanchez  
 Ramón del Valle Gonzalez  
 Manuel Alvarez Ruiz  
 Antonio Gonzalez Escandon  
 Francisco Sanchez Gonzalez  
 Francisco Noriega Sanchez  
 Cosme Sordo Morante  
 José Diaz Noriega  
 Salustiano Roza Sordo  
 Francisco Garcia Mestas  
 Paulino Gonzalez Guivar  
 Andrés Sordo Sanchez  
 Juan Sanchez Fernandez  
 Nicomedes Diaz Diaz  
 Lucio Gutierrez Sanchez  
 Manuel Fernandez Gonzalez  
 Domingo Gutierrez Torre  
 Francisco Sordo Abad  
 Félix Sordo Robles  
 Pedro Escandón Sanchez  
 Francisco Martinez Escandón  
 Val de San Vicente 17 de Febrero de 1900.—Juan Manuel Lopez.—V.º B.º.—E. de Mier.



### San Roque de Riomiera

#### CONCEJALES

- D. Juan Ruiz y Ruiz
- Juan Samperio Gomez
- Manuel Perez Ruiz
- Joaquín Cobo Fernandez
- Luciano Crespo Ruiz
- Juan Samperio Fernandez
- Juan Abascal Gomez

#### CONTRIBUYENTES

- D. Paulino Ruiz Gutierrez
- Alejandro Abascal Perez
- Juan Cobo Ruiz
- Juan Barquin Fernandez
- Felipe Cobo Fernandez
- José Abascal Gomez
- Juan Cobo y Cobo
- Manuel Gomez Perez
- Manuel Lavín Samperio
- José Perez Lavín
- Vidal Carral Fernandez
- José Setien Ruiz
- Juan Fernandez Ruiz
- Francisco Lavín Ruiz
- Juan Lavín Rebuelta
- Agustin Fernandez Ruiz
- Manuel Ruiz y Ruiz
- Severino Setien Ruiz
- Domingo Samperio Lavín
- Juan Ruiz Fernandez
- Manuel Samperio Gutierrez
- José Canales y Canales
- Juan Abascal Samperio
- José Carral Fernandez
- José Fernandez Ruiz
- Juan Lavín Gomez
- Juan Setien Lavín
- Manuel Lavín Fernandez

San Roque de Riomiera 12 de Febrero de 1900.—César de las Pozas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ruiz y Ruiz.

### Molledo

#### CONCEJALES

- D. Luis Bustamante Quevedo
- José Acha Portilla
- Manuel Ruiz Villegas
- Eladio Ugartamendia
- Pedro Teran Ceballos
- Eladio García García
- Vidal García García
- Manuel Macho Hoyos
- Santiago Fernandez
- Antonio Fernandez Rodriguez

#### CONTRIBUYENTES

- D. Joaquín Cagiga Torre
- José Saiz Mesones
- Luis Torres Quevedo
- José M.º Quevedo
- Ramen García Diaz
- Eduardo Cortés Villegas
- Aureliano Fernandez Diaz
- Simón Saiz Gomez

- Emeterio Diaz Cueto
- Pedro Ruiz Villegas
- César Cortés Villegas
- Fernando Cueto Sanchez
- Segundo Gonzalez Ortiz
- Joaquín Collantes Obregón
- Antonio García Aguayo
- Pedro Quevedo Teran
- Valentin Fernandez Diaz
- José Miguel Ouesta
- Manuel Teran Martínez
- José Rodríguez Ruiz
- Julio Ríos Portilla
- Juan Hoyos Cormencuca
- Cecilio Gutierrez Gonzalez
- Daniel Teran Saiz
- José M.º García Ceballos
- Pio Solar Fernandez
- Manuel Cueto Sanchez
- Pedro García Teran
- Diego Diaz de Liaño
- Joaquín Toca Gutierrez
- Eloy Portilla Peña
- Leandro Diaz Portilla
- Antonio Martínez Vela
- Andrés Caballero Ruiz
- José García Teran
- Nicolás Aldama Campo
- Dámaso Rasilla
- Lorenzo Santa María Ruiz
- Vicente Quintin Valle
- Manuel Bengochea Villegas

Molledo 19 de Febrero de 1900.—El Secretario, Joaquín Collantes.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Acha.

### Reinosa

#### CONCEJALES

- D. Daniel Casado y Casado
- Nicanor García Gutierrez
- Sebastian Revuelta Martínez
- Manuel Arenal Cano
- José Gonzalez Gutierrez
- Mariano Caiña Diaz
- Emilio Mantilla Mesones
- Anselmo García de Quevedo
- Francisco Gutierrez Belmonte
- Felipe R. Huidobro. G. de los Ríos.

#### CONTRIBUYENTES

- D. Félix Novoa Lopez
- Marcos Sañudo Cano
- Paulino de León Rábago
- Nicolás Gutierrez Castañeda
- José Macho Mora
- Manuel Diez Fernandez
- Ignacio Errasti
- Antonino Rodriguez Diez
- Emeterio Celada Serna
- Pedro Peña y Campo
- Isidoro Obregón
- Diego Revuelta Revuelta
- Venancio Casafont Fornell
- Alejandro J. Malaga
- Andrés Mediavilla Proaño

- Pablo Macho Gutierrez
- Fernando Ruiz Escudero
- Prudencio del Pozo
- Lorenzo Gonzalez Hoyos
- Fabián Fernandez Ramón
- Emilio Gutierrez Lantarón
- Francisco Martín Gonzalez
- Francisco Gutierrez Jorrín
- Cipriano Gonzalez LaComba
- Gregorio Ruiz Zorrilla
- Domingo Alonso Fernandez
- Ramón Muñoz Obeso

- José Reyuelta Ruiz
  - Manuel Perez Cano
  - Antonio Saiz Moral
  - Jacinto García de la Mata
  - Laureano Obeso Carrera
  - Gabriel Lopez y Lopez
  - José Chaves Palacio
  - Julian Gonzalez Martínez
  - Manuel Frontal Real
  - Bonifacio Mendez
  - Luis Cuadrillero
  - Remigio Mantilla Ríos
  - Manuel Gonzalez Martínez
- Reinosa 21 de Febrero de 1900.—Cipriano Gonzalez.—V.º B.º, Daniel Casado.

### Pesquera

#### CONCEJALES

- D. Gabino Fernandez de los Ríos
- Juan Ruiz Cuevas
- Juan Manuel Ruiz de Quevedo
- José Gutierrez Cayón
- Faustino Fernandez Quevedo
- Cándido Barrio García

#### CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Cuevas Peña
- Lucas Cuevas Fernandez
- Joaquín Cuevas Martínez
- Lucas Calderón y Calderón
- Juan Cuevas Martínez
- Manuel Fernandez García
- José Gonzalez Martínez
- Francisco Gonzalez Ruiz
- Manuel Gonzalez Cuevas
- Vicente Gonzalez Rodríguez
- Angel Martínez Gonzalez
- Manuel Martínez García
- Mariano Ruiz Gonzalez
- Clemente Santamarina Ruiz
- Andrés Gomez Perez
- Julian Lopez Cuevas
- Francisco Cuevas Ruiz
- Rafael Fernandez Saiz
- Ramón Gonzalez Ruiz
- Millán Rueda Gastamina
- Rafael Cuevas Ruiz
- Pedro Ruiz Martínez
- Vicente Ruiz Martínez
- Andrés Cuevas Martínez

Pesquera á 19 de Febrero de 1900.—El Secretario, Julian Lopez.—V.º B.º El Alcalde, Gabino Fernandez de los Ríos.



El Recaudador de la zona de ..... se por recaudación ejecu

**DEBE**

FECHA	EXTRACTO	RUSTICA y Pecuar'a	URBANA fiscal	URBANA amilla- rada	Indus- trial	Minas	Ca- rruajes	VIAJEROS y mer- cancias	Al- coholes	TOTAL
1900										
Marzo 27	A Tesorería por importe de rebos de recaudación ordinaria	1.000	750	200	2.000	1.500	200	60	100	5.810
30	Idem por id. de accidental	"	"	70	720	40	10	"	"	840
Abril 11	Idem por expedientes de fallidos, devueltos para subsanar defectos	200	2.000	100	400	"	50	"	"	2.750
29	Idem de adjudicación de las fincas al Estado para id. id.	100	120	140	"	"	"	"	"	360
<b>Reinos</b>										
CONTRIBUYENTES										
D. Francisco Guevas Peña Lucas Guevas Paredes Joaquín Guevas Martínez Lucas Calderón y Calderón Juan Guevas Martínez Mariano Fernández García José González Martínez Francisco González Ruiz Mariano González Guevas Vicente González Rodríguez Angel Martínez González Mariano Martínez García Mariano Ruiz González Clemente Santamaría Ruiz Andrés Gómez Pérez Joaquín López Guevas										
1900	Salde de anterior por importe de valores en tramitación.	500	1.590	80	1.870	940	90	30	40	5.140
Junio 30										
<b>Molledo</b>										
CONTRIBUYENTES										
D. Luis Bustamante Quevedo José Acha Portilla Mariano Ruiz Villalaz Blasio Igarza Pedro Juan Cepallos Blasio García Mariano Macho Hoyos Santiago Fernández Antonio Fernández Rodríguez										
CONTRIBUYENTES										
D. Daniel Guevas y Guevas Nicanor García Guevas Sebastián Revuelta Martínez Mariano Arenal Cano José González Gutiérrez Mariano Caba Díaz Emilio Mantilla Maseras Anselmo García de Quevedo Francisco Gutiérrez Belmonte Felipe R. Rodríguez G. de los										
CONTRIBUYENTES										
D. Daniel Guevas y Guevas Nicanor García Guevas Sebastián Revuelta Martínez Mariano Arenal Cano José González Gutiérrez Mariano Caba Díaz Emilio Mantilla Maseras Anselmo García de Quevedo Francisco Gutiérrez Belmonte Felipe R. Rodríguez G. de los										
CONTRIBUYENTES										
D. Daniel Guevas y Guevas Nicanor García Guevas Sebastián Revuelta Martínez Mariano Arenal Cano José González Gutiérrez Mariano Caba Díaz Emilio Mantilla Maseras Anselmo García de Quevedo Francisco Gutiérrez Belmonte Felipe R. Rodríguez G. de los										
CONTRIBUYENTES										
D. Daniel Guevas y Guevas Nicanor García Guevas Sebastián Revuelta Martínez Mariano Arenal Cano José González Gutiérrez Mariano Caba Díaz Emilio Mantilla Maseras Anselmo García de Quevedo Francisco Gutiérrez Belmonte Felipe R. Rodríguez G. de los										



PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEBILIA DE CITACION

El señor Juez municipal de este término de Pangua por providencia...

HABER

(Art. 160 de la Instrucción.)  
Por su mandado, Sebastián...

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

Table with columns: FECHA, EXTRACTO, RUSTICA Y Pecuaría, URBANA amillada, URBANA fiscal, Industrial, Minss, Carruajes, VIAJEROS y mercancias, Al-coholes, TOTAL. Rows include dates from April 12 to June 14, 1900, detailing financial entries and legal proceedings.

Imprenta de la VIDA DE ATARCA  
Lope de Vega núm. 4.

SANTANDER

El señor Juez municipal de este término de Pangua por providencia...



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este término de Penagos, por providencia de esta fecha tiene acordado citar en esta forma á Florentina Cuesta Agudo, de treinta y seis años de edad, natural del pueblo de Arenas, en este Ayuntamiento, de estado soltera y domiciliada que estuvo en Santander, para que comparezca el trece del próximo mes de Julio y hora de las dos de su tarde en la Audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas, ordenado por la Audiencia provincial, en la sentencia del sumario instruido contra la misma por daños causados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expedido la presente en Penagos y Junio veintisiete de mil novecientos.—El Secretario, Venancio Gutiérrez.

### CEDULA DE CITACION

El señor don Dámase Cobo González, Juez municipal de esta villa, regentando la jurisdicción del partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á la causa criminal que ante la misma pende, sobre lesiones, contra César Liaño Solana, tiene acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Manuel Solana Oria é Isidro Corrales Samperio, vecinos de Liaño, en el Ayuntamiento de Villaescusa; pero que se ignora el actual paradero de los mismos, aunque se cree están en Santander trabajando en los Altos Hornos, para que el día cuatro de Agosto próximo y diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público, que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Santoña y Junio treinta de mil novecientos.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

**DON DARIO ULLOA Y VARELA**, Magistrado excedente de territorial y Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo de Juez de instrucción del partido de

Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Vicente Sanchez Calleja, hijo de José y Juliana, de treinta y seis años, casado con Antonia Hilario, vendedor, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esa requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural de Valladolid y vecino de esta ciudad, donde estuvo domiciliado en la cuesta de Garmendla, 8. 3.<sup>o</sup>

Dada en Santander á veintisiete de Junio de mil novecientos.—Dario Ulloa.—El Escribano, J. Genzayo Pelayo.

**DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES**, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Alfredo Teja Amores, hijo de Gerardo y Dolores, de treinta y un años, casado, tablero, natural de Liérganes y vecino que ha sido de Riotuerto, de donde ha desaparecido hace cosa de tres meses, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido, para extinguir la pena de un año, ocho meses y veintidós días, de prisión correccional, á que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Santander, en causa sobre disparo de armas de fuego en el pueblo de Ceceñas, á la persona de Fernando Haro; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y exhorto á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido, dispongan su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este

Juzgado.

Santoña y Junio diez y seis de mil novecientos.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

## Anuncios particulares

### ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales, ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*.

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER